

Celebrada el 2 de Enero de 1957

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Amunátegui, Durán, Fischer, Izquierdo, Larraín, Lago, Letelier, Olguín, Orma, Rigo-Rizler y Tsch, el Gerente General señor Illera, el Fiscal señor Mackenna y el Secretario señor Ibáñez.

Concurre, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores, las actas 4.º 1598 y 1599 Extraordinaria, de fechas 26 y 28 de Diciembre ppdo., y como no son observadas durante la sesión se dan por aprobadas.

Directorio.-

Representante del Banco Central en el Directorio de la Compañía Chilena de Electricidad.- El señor Presidente da cuenta de que el señor Alfredo Laganigue, en carta del 1.º del actual, ha formulado la renuncia de su cargo de Director de la Compañía Chilena de Electricidad en representación del Banco Central de Chile, en atención a que ha dejado de ser Director de la Institución.

El señor Fiscal, a pedido de algunos señores Directores, informa que del estudio que ha hecho de los estatutos de la Compañía Chilena de Electricidad se deduce que no es necesaria la calidad de Director del Banco para representarlo en el Consejo de esa Compañía.

Después de un cambio de ideas se acuerda rechazar, por unanimidad, la renuncia formulada por el señor Laganigue.

Representante ante la Sección de Previsión.- El señor Presidente expresa que corresponde en esta sesión designar a la persona que representará al Directorio durante el año 1957, en la Junta Administrativa de la Sección de Previsión, enemplazo del señor Alfredo Laganigue.

Se acuerda sobre el particular designar para este cargo al señor Eleuterio Olguín.

Representante ante la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.- El señor Presidente manifiesta que en esta reunión debe también designarse al representante del Banco, durante el presente año, en la Junta Administrativa de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, cargo que desempeñaba el señor Julio Durán.

Se resuelve reelegir al señor Durán para que ejecute esta función.

El señor Amunátegui manifiesta que, aunque estas designaciones cuentan con su aprobación,

Operaciones.-

sería conveniente que en el futuro, antes de proceder a ellas, se anunciara la elección con anticipación.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 25 hasta el 31 de Diciembre de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 259.437.078.-
Letras descontadas a la Cía. Aero del Pacífico S.A.	42.000.000.-
Letras descontadas a la Caja de Amortización	2.550.000.000.-
Préstamos con garantía de Warrants	21.000.000.-
Redescuentos - Bancos del Estado de Chile, Art. 84, D.T.L. 126	529.897.170.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	698.109.044.-
Letras descontadas cedidas por Bancos Comerciales	70.776.733.-

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 277, celebrada el 28 de Diciembre ppdo.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 31 de Diciembre de 1956 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	\$ 128.569.908.-
" Sud Americano	769.064.625.-
" Comercial de Curicó	69.811.480.-
" de Cúcolito e Inversiones	706.232.699.-
" de Curicó	125.236.017.-
" de Chile	4.538.418.865.-
" Español - Chile	587.205.078.-
" Italiano	318.829.938.-
" de Talca	235.349.277.-
" de Concepción	57.452.560.-
" de Osorno y La Unión	831.644.411.-
" Sur de Chile	83.062.737.-
" Inacelita de Chile	274.363.224.-
	\$ 8.725.230.819.-

Bancos del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 212	\$ 12.249.184.092.-
Letras. Agríc. Art. 85, D.T.L. 212	1.000.000.000.-
Letras. Art. 86, D.T.L. 212	3.640.000.000.-
	\$ 16.889.184.092.-

Disposiciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 29 de Diciembre de 1956.

Superintendencia de Bancos.-

Circulares. - El Secretario da cuenta, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 74 de la Ley General de Bancos, de las Circulares N° 507 y 508 de fechas 26 y 28 de Diciembre ppdo., sobre Operaciones de cambio y de comercio exterior y "Ley de Cimbres, Estampillas y Papel Sellado. Impuesto a las Letras de Cambio", respectivamente.

Operaciones de cambio libre.-

Antecedentes estadísticos.- El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 26 y el 31 de Diciembre de 1956 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

<u>Compras</u>			
Tierras	US\$ 2.500.000.-	af 544.-	\$ 1.360.000.000.-
Bancos	249.271.87	544.-	135.603.897.-
Bis. cupíferas	119.650.50	544.-	65.089.872.-
Varios	117.418.02	544.-	63.875.433.-
Conversion	149.485.15	499,212669	74.485.855.-
	<u>US\$ 3.135.125.60</u>		<u>\$ 1.699.055.057.-</u>

<u>Ventas</u>			
Bancos	US\$ 1.665.500.-	af 547.-	\$ 911.021.500.-
Varios	151.006.03	547.-	82.600.298.-
Varios	6.085.62	508,942353	3.097.261.-
	<u>US\$ 1.822.591.71</u>		<u>\$ 996.726.059.-</u>

<u>Ventas</u>			
Bancos	£ 7.150.0.0	af 1.505.-	\$ 10.760.750.-
Conversion	53.387.11.0	1.395,191474	74.485.855.-
	<u>£ 60.537.11.0</u>		<u>\$ 85.246.605.-</u>

El Gerente General señala que en el curso de la semana no fue necesario vender dólares en el mercado bursátil, a través de la Caja de Amortización, y, en consecuencia, el total de esta moneda destinado a mantener una relativa relación entre la cotización bancaria y la de la Bolsa de Comercio asciende a US\$ 6.250.000.-, cifra ya conocida por los señores Directores.

Agrega el señor Herrera que durante la semana se han vendido a la Caja Autónoma de Amortización, al tipo de cambio bursátil, para ser liquidados en el mercado de corredores, US\$ 100.000.- provenientes de la intermediación de capitales de las compañías productoras de cobre. En consecuencia, el total de dólares de ese origen que se han liquidado en la Bolsa de Comercio asciende, al 31 de Diciembre de 1956 a US\$ 1083.616,19.

Caja Autónoma de Amortización.-

Prórroga letras, art. 13, ley N° 12.401.- Ratificación acuerdo.- El señor Presidente recuerda que en la sesión 1.599 extraordinaria, celebrada el 28 de Diciembre ppdo., se acordó facultar a la Mesa para que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° 12 de la ley N° 12.401, prorrogara hasta el 3 de Mayo de 1957 el vencimiento de letras descontadas a la Caja Autónoma de Amortización a cargo del Tesoro General de la República, en virtud de lo estipulado en la ley N° 11.575, por un total de US\$ 27.600.000.-. Se facultó también, en esa ocasión, a la Mesa para comprar al Tisco los dólares necesarios para pagar sus más urgentes compromisos.

Agrega el señor Presidente que, en atención a que esa sesión extraordinaria no tenía por objeto tratar esta materia, sería necesario que el Directorio, en esta reunión ordinaria, ratificara lo resuelto en esa ocasión.

Así se acuerda.

Bancos del Estado de Chile.-

Distribución créditos año 1957.- El Secretario da lectura a una carta del Banco del Estado, de fecha 14 de Diciembre ppdo., en que solicita que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° 17, letra f) del D.T.L. N° 126, órganos de esa Institución, el Directorio otorgue su asentimiento para fijar los márgenes para la concesión de créditos durante el año 1957 a particulares, al Tisco, a las Municipalidades, a las instituciones de servicio público, de fomento, de previsión, y a las instituciones fiscales, semi-fiscales y de adminis-

tración autónoma. Asegura la carta del Banco del Estado que estos límites máximos no regirán cuando se trate de instituciones de servicio público, de fomento, de fuvión, de instituciones fiscales y semi-fiscales, de administración autónoma o personas naturales y jurídicas que teniendo un capital pagado y reservas comprobado de \$ 200 millones o más, realicen, en virtud de su profesión, oficio u objetivos sociales, actividades o negocios de interés económico nacional.

Se entenderá que existe interés económico nacional cuando dichas actividades o negocios produzcan materias primas o productos elaborados de consumo nacional necesarios a la realización de actividades de explotación de materias primas nacionales o de productos elaborados que signifiquen consumo de materias primas nacionales, en proporción no inferior al 80%, o de producción de artículos o mercancías que economice divisas al país o importen prestación de servicios o realización de intermediación absolutamente necesaria para la producción o abaratamiento de mercancías.

Por último el Banco del Estado asegura que la calificación de las personas naturales o jurídicas comprendidas en las normas de excepción antes indicadas será efectuada por su directorio con el voto conforme de por lo menos 12 Directores. Estas resoluciones tendrán validez de un año, sin perjuicio de que con el mismo quorum puedan ser renovadas.

Después de un breve debate se acuerda otorgar el asentimiento del Directorio para que el Banco del Estado aplique, durante el año 1957, los siguientes márgenes para la concesión de créditos a que se refiere el artículo N° 17, letra f) del D.T.L. N° 126, orgánico del Banco del Estado.

Créditos a particulares.-

a) 1,5% sobre capital, reservas y depósitos del Banco (al 30-10-56 \$ 67.147.983.995.-)	\$	100.721.975.-
b) Margen global para préstamos, créditos y adelantos en cuentas corrientes:		
1/2% s/ capital, reservas y depósitos...	\$	33.573.992.-

Préstamos al Fisco.-

15% s/ capital, reservas y depósitos del Banco.		
Rebajados los actuales compromisos vigentes, de al 31-10-56, un excedente de...	\$	3.808.636.701.-

Créditos a Municipalidades.-

1,5% s/ capital, reservas y depósitos del Banco. Deducidos los actuales compromisos, anote una disponibilidad, al 31-10-56, de	\$	356.739.217.-
--	----	---------------

Préstamos a otras instituciones.-

10% del capital y reservas del Banco, y		
25% si la institución solicitante otorgare garantía real.		
Siendo el capital y reservas de \$ 3.648.252.245.-, los créditos a concederse no excederán de	\$	364.825.224.-
y de	\$	912.063.061.-

Se toma nota de las circunstancias en que no se aplicarán estos márgenes y de la forma en que se

calificará a las personas naturales o jurídicas sujetas a esa excepción.

Finalmente se deja constancia de que los referidos márgenes se aplicarán sin perjuicio de las normas vigentes de control crediticio y de las que se dicten en el futuro y que ellos deben contar con la aprobación de la Superintendencia de Bancos.

Control Crediticio.-

El señor Tiscar, a pedido del señor Presidente, da cuenta de que funcionarios de la Superintendencia de Bancos y de la Comisión de Cambios Internacionales comprobaron una infracción a las normas de control cualitativo del crédito y a la ley General de Bancos cometida por el Banco Central. En efecto, agrega el señor Mackenna, se pudo establecer que este Banco concedió a una determinada firma comercial créditos por un total de \$ 173.800.000.-, excediendo el margen establecido por la ley General de Bancos en relación al capital y reservas de la Institución. Estos créditos, continúa, estaban destinados a constituir en el Banco Central un depósito de garantía para la imputación de camiones y camionetas, en circunstancias que, en conformidad a las normas vigentes sobre la materia, de este negocio les estaba permitido financiar sólo \$ 14.100.000.-

En atención a la gravedad que implica el desconocimiento de las instrucciones impartidas, el señor Mackenna solicita que el Banco Central pida a la Comisión de Cambios Internacionales que imponga alguna sanción al Banco infractor, como podría ser la suspensión del derecho a intervenir en negocios de cambios durante un mes.

El señor Presidente manifiesta que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4043 de la ley Orgánica del Banco Central de Chile, éste tiene la facultad de negar los recursos del redescuento a aquellas empresas bancarias que no cumplan con las instrucciones que se le impartan.

El señor Amunátegui estima que sería más conveniente que se aplicara al Banco la sanción propuesta por el señor Tiscar, ya que si se le suprime el redescuento los directamente perjudicados serán los clientes de la Institución.

Agrega el señor Director que esta denuncia viene a comprobar las que él formuló en diversas ocasiones, en orden a que los Bancos no efectuaban una selección conveniente de los créditos que otorgaban.

En mérito de lo expuesto se resuelve solicitar de la H. Junta Directiva de la Comisión de Cambios Internacionales que, si lo tiene a bien, aplique al Banco Central de Chile las sanciones legales que le son privativas, las sanciones que corresponden.

Se acuerda, asimismo, notificar a ese Banco que si reincide en una infracción semejante no podrá optar, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4043 de la ley Orgánica del Banco Central de Chile, a los recursos del redescuento.

Descontos de Letras Provenientes de Ventas de Lanas sobre España.-

El Secretario da lectura a una carta del 26 de Diciembre p.pdo., de la cual se solicita el descuento de letras a 180 días plazo, provenientes de la venta de lanas sobre España producida por la exportación de lana a dicho país.

El Gerente General espresa que esta operación podría ser resuelta por el Comité respectivo pero para ello sería necesario que el Directorio diera su conformidad al plazo solicitado.

El señor Presidente manifiesta que el Directorio del Banco Central acordó otorgar facilidades especiales a la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile para el descuento de letras provenientes de la venta de divisas sobre España. Recuerda el señor Mackenna que el fundamento de esta resolución fue la dificultad de colocar en el mercado las divisas sobre ese país, en circunstancias que España es el único comprador de salitre cristalizado y en consecuencia la industria se enfrentaba a una paralización.

El caso que ahora se estudia es totalmente diferente ya que la lana puede ser vendida en otros países y por eso no sería conveniente estimular su exportación a España agravando la situación que se ha producido a la industria salitrera.

En mérito de lo expuesto se acuerda no acceder al descuento de letras solicitadas por la

Comité de Adquisiciones.-

Equipo de aire acondicionado para la sala de maquinarias I.B.M.- El Secretario da cuenta de que el Comité de Adquisiciones y Gastos, en su reunión de la mañana, acordó recomendar al Directorio la aprobación del presupuesto presentado por la firma Arco Ltda. para instalar un equipo de aire acondicionado en el local en que funcionará la maquinaria I.B.M. Se trata de un equipo Worthington modelo 3.C.Y.-86 para 380V-3/50 con sus accesorios y controles que se importaría de los Estados Unidos, con un costo de US\$ 2.440.- CIF Valparaíso. Los gastos de despacho e internación aduanera serían de cargo del Banco. La instalación de la unidad de aire acondicionado costaría \$ 408.000, más los impuestos.

Después de un cambio de ideas se acuerda aceptar la indicación propuesta por el Comité de Adquisiciones y Gastos.

Empleados.-

Subgerente General- A indicación del señor Presidente y del Gerente General se acuerda designar Subgerente General al señor Francisco Ibáñez Barceló, a contar del 1° de Enero de 1957, con una renta mensual de \$ 120.000.-. El señor Ibáñez desempeñaba el cargo de Secretario del Banco.

Sección Mecanizada- El Gerente General da cuenta de que trabajan actualmente en el Banco, en conformidad a lo acordado por el Directorio, cuatro operadoras de la maquinaria I.B.M. arrendada por la Institución. A estas empleadas se les paga un honorario de \$ 33.000.- al mes. Sería conveniente, agrega el señor Herrera, para regularizar esta situación, que este personal fuera contratado por el Banco.

En mérito de lo expuesto se acuerda crear cuatro cargos de operadoras, con una renta mensual de \$ 30.000.-.

El Gerente General da cuenta en seguida de que, de acuerdo con el señor Presidente, han proveído los cargos recién creados con las siguientes personas y a contar del 1° de Enero de 1957: Teresa Durán Rubio, Aurora de Bert, Victoria Ramírez Urrutia y Leticia Pastor López. Las personas indicadas son las mismas que ya estaban prestando sus servicios en el Banco.

A continuación el Gerente General da cuenta de que, de acuerdo con el señor Presidente, han elevado la renta mensual del auxiliar señor Ricardo Lecaros de \$ 27.800.- a \$ 33.000.-, a contar del 1° de Enero de 1957. El señor Lecaros, agrega el señor Herrera, se desempeña actualmente como 2° Jefe de la Sección Mecanizada y ha sido necesario aumentarle su renta por la naturaleza de las funciones que desempeña.

Auxiliares Oficina Valparaíso- Da cuenta el Gerente General de que, de acuerdo con el señor Presidente, han designado auxiliares de la Sucursal de Valparaíso, con el sueldo vital correspondiente, a contar del 1° de Enero de 1957, a las señoras Elizabeth Matthaei Carola y Margarita Brito Infante, para ocupar los cargos creados en sesión 49.598 de fecha 26 de Diciembre de 1956.

Amunátegui ✓
Durán ✓
Fischer ✓
Zigueredo ✓
Lanau ✓
Lago ✓
Letelier ✓
Olguín ✓
Osca ✓
Rigo-Puglisi ✓
Vial ✓

Marabito ✓
Herrera ✓
Ibáñez ✓

[Handwritten signatures and initials]